

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE Balsa para Riego

Situación: Polígono 3, Parcela 106, 03187, Los Montesinos (ALICANTE)

Promotor: JOSE CARLOS SAEZ PEDRAZA

Redactor: Irene Simón ARQUITECTA

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1 PROMOTOR Y REDACTOR.
- 1.2 LOCALIZACIÓN
- 1.3 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAISAJE

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

- 2.1 CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- 2.2 ÁMBITO DEL ESTUDIO.

3. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- 3.1 FASES DEL PLAN.
- 3.2 OBJETIVOS
- 3.3 PUBLICO PARTICIPANTE.
- 3.4 ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

ANEXOS:

- SITUACIÓN
- FOTOGRAFÍAS
- CUESTIONARIO

1. ANTECEDENTES.

Dado que, según la legislación vigente en materia de paisaje, el proceso de evaluación de la integración paisajística de los proyectos ha de contar con la participación ciudadana, se realizó la consulta al Ayuntamiento de Los Montesinos de cuáles son los criterios y cauces a tener en cuenta para asegurar esta participación. Como consecuencia, se redacta el presente Plan de Participación Pública que se expondrá a través de la web municipal durante al menos 15 días.

1.1 PROMOTOR Y REDACTOR

D. Jose Carlos Sáez Pedraza, con domicilio fiscal en C/ San Antonio Nº1, 03187, de Los Montesinos, provincia de Alicante, con NIF nº74184129-K, propietario de la parcela objeto del presente documento, encarga a Dña. Irene Simón Espinosa, Arquitecta colegiada en el COACV con nº 11868, la redacción del Plan de Participación Pública junto con el Estudio de Integración Paisajística, la Memoria Agronómica y el Proyecto de Ejecución para la construcción de una balsa para riego en dicha parcela.

1.2 LOCALIZACIÓN.

La parcela donde se construirá la balsa y por tanto objeto del plan de participación pública está situada en el **Polígono 3, Parcela 106**, del municipio de los Montesinos, con la siguiente referencia catastral: **03141A003001060000YA**.

La calificación urbanística de la zona, **SNU-Clave 32, "Suelo Agrícola Común"**, permite la construcción de instalaciones para la explotación natural, según el Art. 8-2c. Usos pormenorizados (D-1) de las NS del municipio (C.T.U. 11/12/1995B.O.P. 06/02/1996), uso donde se encuadra la balsa para riego.

1.2 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAISAJE

La creciente sensibilización social por el paisaje ha propiciado que haya pasado de ser un mero recurso a ser considerado un patrimonio valioso que es necesario proteger y conservar. Esta nueva apreciación, reflejado en sus aspectos básicos en el Convenio Europeo del Paisaje (Florenia, 2000), ha sido incorporada al ordenamiento jurídico, tanto a nivel internacional como nacional y autonómico.

En este sentido cabe destacar las siguientes normas autonómicas:

La ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, que establece medidas de control sobre las repercusiones en el paisaje de cualquier actividad con incidencia en el territorio.

La Ley 10/2004 sobre el Suelo no Urbanizable y la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, que concretan y ordenan de forma lógica la legislación precedente.

Y el decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, en el que se prescribe que las Declaraciones de Interés Comunitario deben ir acompañados de un Estudio de Integración Paisajística (artículo 48, punto 4c)

Estos estudios de integración paisajística tienen por objeto:

- Prever los efectos que las actuaciones en el territorio pueden tener en el paisaje.
- Incluir la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que produce una actuación sobre el paisaje.
- Determinar estrategias para evitar impactos o mitigar posibles efectos negativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Descripción de la intervención

Se trata de una balsa para disponer de una reserva de agua para el riego de la plantación agrícola de la parcela.

Volumen y superficie

La capacidad es de 675.000 litros y la superficie que ocupa es de 225 m².

Implicaciones paisajísticas

La actuación cuyo impacto visual se evalúa quedará visible desde el vial de acceso, puesto que se construirá, guardando las distancias precisas, junto al linde con el camino. Pero quedará prácticamente integrada visualmente con el entorno, frente a posibles observadores, dado que no se elevará de la rasante del terreno por encima del medio metro.

2.2 ÁMBITO DEL ESTUDIO.

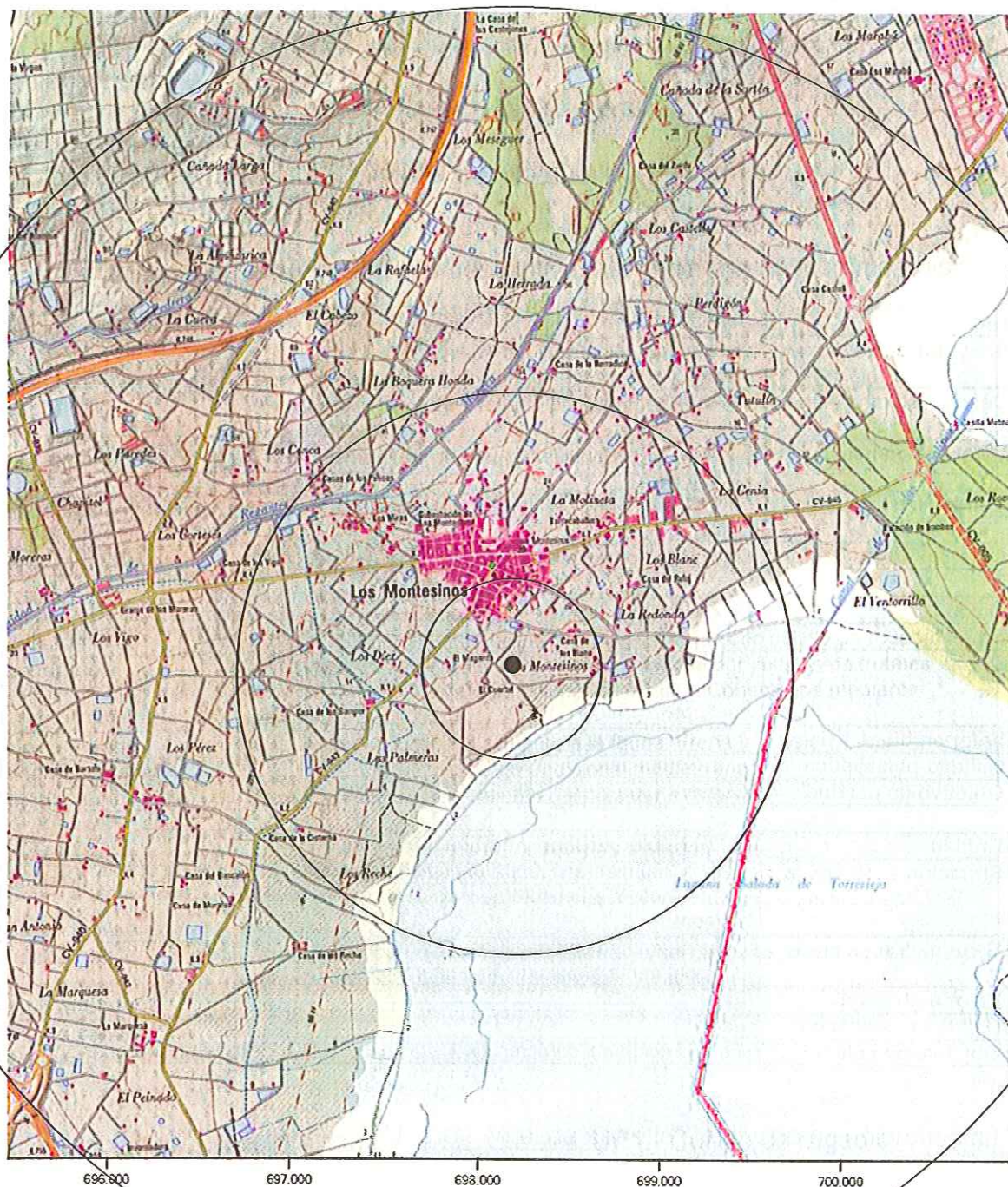
El ámbito de estudio abarca las Unidades de Paisaje afectadas por la cuenca visual de la actuación. A estos efectos, se entiende por "cuenca visual" aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida por la topografía y la distancia. (Art.51).

Localización

Como se aprecia en el plano correspondiente (Anexo), la parcela estudiada se localiza en el término municipal de Los Montesinos, polígono 3, al Sur de la provincia de Alicante. Se encuentra situada dentro del perímetro de protección del Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja.

Cuenca visual: umbrales de nitidez

En la siguiente imagen se han grafiado los “umbrales de nitidez” de la parcela. A medida que los objetos se alejan del observador, sus detalles van dejando de percibirse, hasta que llega un momento en el que el objeto deja de verse. Según el “Reglamento de Paisaje”, se marcarán los umbrales a 500, 1.500 y 3.500 m. de distancia desde la misma. (Art.57)



Unidades de paisaje

Por "Unidad de Paisaje" se entiende el área geográfica con una configuración diferenciada, resultado de la integración de elementos físicos, bióticos y antrópicos. Se identifica por su cohesión interna y sus diferencias respecto a las unidades contiguas. Se describen 3 unidades de paisaje en el ámbito de estudio:

1. Áreas naturales
2. Cultivos de regadío
3. Núcleo urbano y edificaciones aisladas

La ficha que acompaña a cada unidad contiene la situación, breve descripción, valor ambiental, calidad paisajística y objetivo de calidad. Sobre los "objetivos de calidad paisajística", el art.38 del ya citado "Reglamento del Paisaje" dice que "para cada Unidad de Paisaje y Recurso Paisajístico se fijará uno de los siguientes objetivos:

- Conservación y mantenimiento del carácter existente.
- Restauración del carácter.
- Mejora del carácter existente, introduciendo nuevos elementos.
- Creación de un nuevo paisaje"

Se adjuntan a continuación las fichas descriptivas de cada una de las unidades:

Unidad	UP1.- Áreas naturales
Situación	A unos 200m al sur banda de vegetación natural, principalmente matorral, cubriendo las zonas próximas a las lagunas saladas de Torrevieja.
Descripción	Vegetación natural, atravesada por caminos para el mantenimiento del parque natural.
Valor ambiental	Es alto, como atestigua su protección. La fauna también es variada y abundante.
Calidad paisajística	Alto por el valor botánico y biológico que como ecosistema tiene este humedal.
Objetivo de calidad	<i>Conservación y mantenimiento del carácter existente.</i>

Unidad	UP2.- Cultivo de regadío
Situación	Parcelas del entorno con grandes áreas cubiertas con cultivo de regadío.
Descripción	Son áreas roturadas que suelen estar ocupadas por cultivos de frutales. Forman parte del paisaje tradicional de la zona. Conectados mediante caminos.
Valor ambiental	Alta. Suponen hábitat y alimento a la fauna. Frena la erosión.
Calidad paisajística	Alta. Forma parte del paisaje tradicional mediterráneo.
Objetivo de calidad	<i>Conservación y mantenimiento del carácter existente.</i>

Unidad	UP3.- Núcleo urbano y edificaciones aisladas
Situación	A unos 300m se encuentra el núcleo urbano del municipio de Los Montesinos. Y en el entorno más cercano hay diversas edificaciones aisladas.
Descripción	Casa de campo con parcelas de dimensiones variables, destinadas principalmente al ocio de fin de semana y estival.
Valor ambiental	Bajo
Calidad paisajística	Baja
Objetivo de calidad	<i>Restauración del carácter.</i>

La actuación se encuentra situada en la primera, UP1.- Cultivo de regadío.

3. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Desde el punto de vista del paisaje, el Plan de Participación Pública es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar a todo instrumento de paisaje, desarrollándola detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

Por su parte, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, no define documento alguno que rijan los procesos de participación pública, si bien establece las condiciones mínimas que debe regir todo proceso de participación pública.

El "Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana" dedica el capítulo II del título I a la participación pública en los asuntos que afectan al paisaje. Hoy estamos de acuerdo en que el progreso ha de estar basado en criterios de sostenibilidad, y que hemos de saber compatibilizar la actividad humana con el mantenimiento de una adecuada calidad ambiental.

Una característica del paisaje es la diferente percepción que del mismo se tiene, debido al componente subjetivo que conlleva. Tanto es así que el Decreto por el que aprueba dicho

Reglamento define el paisaje como "cualquier parte del territorio, tal como es percibido por la población". En este sentido se hace necesario determinar la valoración del paisaje percibido por la población a través de procesos de participación pública.

El "Plan de Participación Pública" es el documento que define la estrategia de participación pública en materia de paisaje y las distintas fases del mismo.

3.1 FASES DEL PLAN.

Las herramientas a emplear para obtener información valiosa de la población podrán ser diversas (reuniones, encuestas, etc.) y deberán adaptarse siempre a los variados condicionantes que puedan producirse en cada situación. En materia de paisaje, no habiendo sido publicadas hasta el momento las guías metodológicas a las que hace referencia el artículo 37.8 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se opta como metodología para la realización de encuestas y posterior valoración de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos la de Valoración de Preferencia Visual.

El proceso de Participación Pública, tal como lo define el citado Reglamento, se desarrollará siguiendo las siguientes fases:

- Información al público interesado de los datos más relevantes del Estudio de Integración Paisajística.
- Recogida de opiniones mediante una encuesta o cuestionario.
- Análisis de la valoración del paisaje realizada por el público.
- Incorporación de las aportaciones del público al Estudio definitivo.

3.2 OBJETIVOS.

El presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Aumentar la transparencia y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio a los interesados.
- Hacer accesible la información relevante del Estudio de Paisaje y mantenerla actualizada, veraz y comprensible. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho. Reconocer el derecho a formular observaciones, comentarios, propuestas, reclamaciones, quejas y alegaciones, siempre animando a participar en las fases iniciales del procedimiento planificador, donde están abiertas todas las opciones.
- Fomentar la participación ciudadana y la sensibilización acerca de los diferentes modelos de implantación posibles así como sobre los valores paisajísticos del municipio y su entorno. Profundizar en los conocimientos del paisaje mediante:
- Identificación de los paisajes propios y análisis de sus características.
- Concienciación de las fuerzas y presiones que lo transforman. Visualización de escenarios futuros.
- Valoración de las distintas opciones que ofrece el proyecto mediante encuestas de preferencia u otros sistemas de valoración.
- Obtener información útil del público interesado, que de otra forma podría no tenerse en cuenta, para tomar las decisiones técnicas sobre:
- El modelo territorial.
- La identificación de los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales, tenerlos en cuenta e integrarlos en el Estudio.
- La programación de medidas y acciones eficaces para garantizar los objetivos establecidos.
- Evaluación continua del proceso y retroalimentación de los resultados a los participantes.

3.3 PÚBLICO PARTICIPANTE.

En principio, la participación está abierta a la población en general, pero está especialmente indicada para el público interesado. El artículo 14.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, define quién es público interesado en los procedimientos de participación pública.

El papel que desempeña el público participante está relacionado con el objetivo de obtener información no detectada previamente por el equipo redactor así como analizar sugerencias sobre aspectos técnicos básicos de los diferentes aspectos del paisaje, del urbanismo y de la ordenación del territorio a tratar en el ámbito delimitado, sirviendo como base de consulta, análisis de sugerencias y toma de decisiones, en su caso, de las valoraciones a realizar por el equipo redactor.

La información obtenida se verá traducida en normativa de carácter paisajístico, la cual se incluirá en la documentación normativa del Estudio de Integración paisajística. De esta manera, la participación pública contribuirá a obtener información relevante de cara a los procesos de toma de decisiones sobre el urbanismo y el medio ambiente del municipio.

3.4 ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

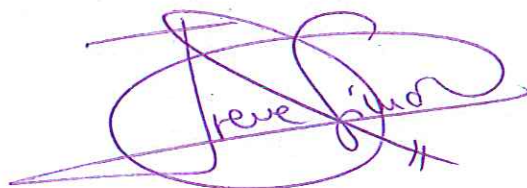
Se propone:

- Reparto de un cuestionario entre la población local, disponible en la página web del Ayuntamiento.

Se dispondrá de 15 días para contestar a la encuesta a través de la web del Ayuntamiento de Los Montesinos.

Se aporta en los anexos el modelo de cuestionario que se podría repartir al público interesado.

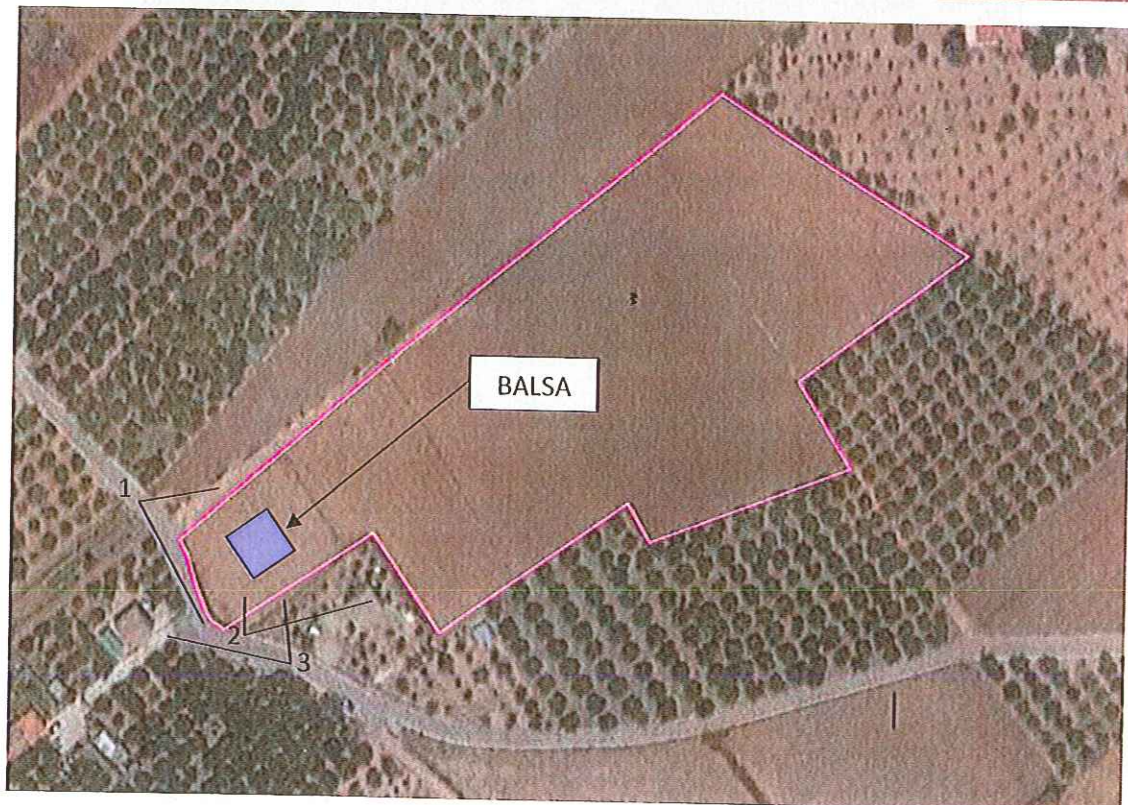
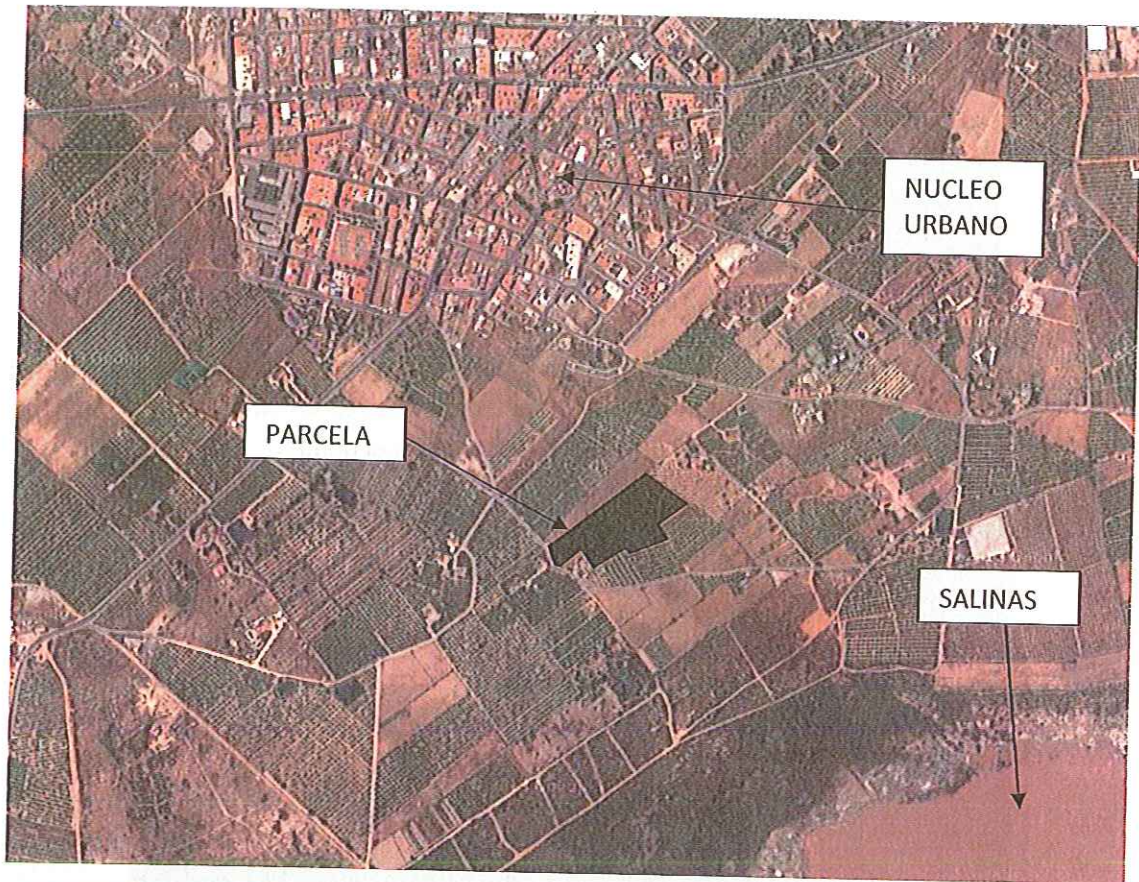
En Los Montesinos, a 9 de Diciembre de 2013.



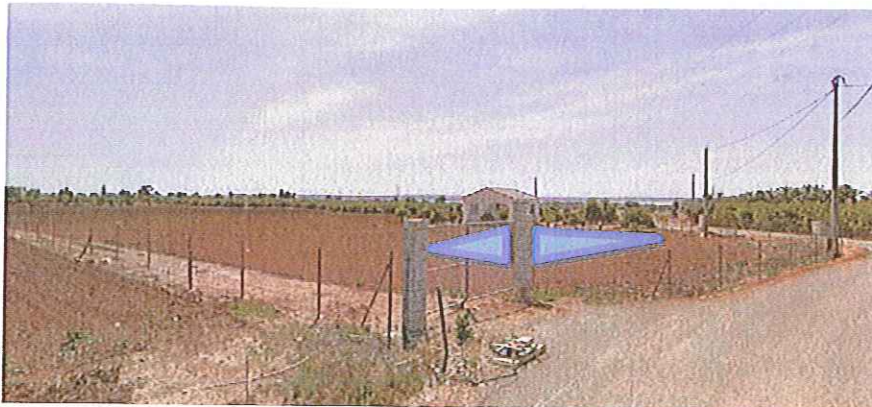
FDO. Irene Simón Espinosa
ARQUITECTA

ANEXOS

SITUACIÓN



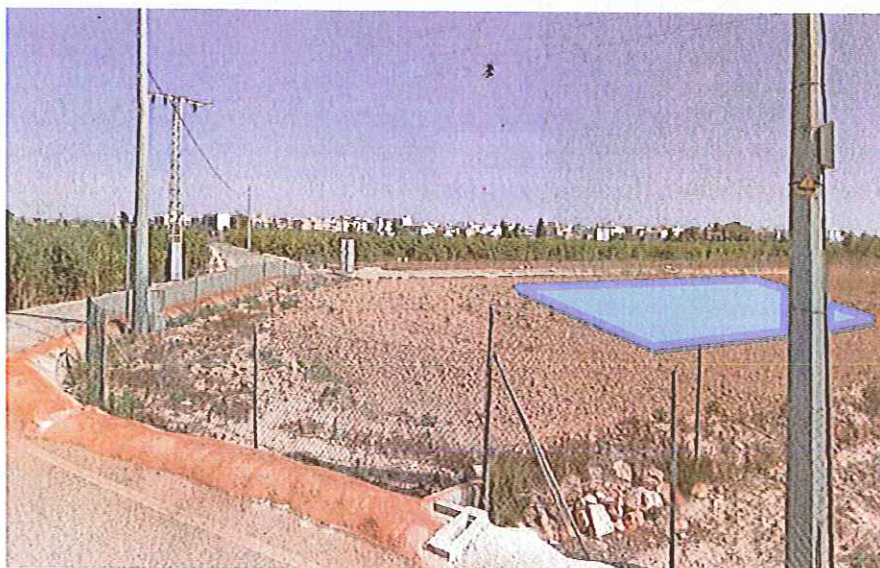
FOTOGRAFÍAS



1. vista desde el vial de acceso desde el norte



2. vista desde el vial de acceso desde el oeste



3. vistas desde vial de acceso desde el sur

CUESTIONARIO

1. ¿Conoce la parcela donde se va a realizar la actuación?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

2. ¿Transita con frecuencia por la zona?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

3. ¿Cómo valora la calidad paisajística actual de la zona de actuación?

Valoración (1-10):

4. ¿Considera que la construcción de una balsa de riego en la parcela produce una alteración sustancial del paisaje existente en la actualidad?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

5. Comente otros aspectos que considere importantes referidos a la integración paisajística del entorno.

DATOS PERSONALES (opcionales)*

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN: ☐ Sí ☐ No

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE ESTUDIO:

☐ RESIDENTE ☐ SEGUNDA RESIDENCIA ☐ VISITANTE

☐ PROFESIONAL

☐ OTRA:

*Los datos de identificación facilitados serán tratados confidencialmente y protegidos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

